

De acuerdo con el Reglamento de la UMH para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico, artístico y para el desarrollo de cursos específicos, y a propuesta del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el **Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Ratificar el “Convenio singular 2005 de Colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y la Universidad Miguel Hernández de Elche”, para la realización de estudios de implementación relacionados con el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2004 y con el Plan de medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2001-2004, en los siguientes términos:

“CONVENIO SINGULAR 2005 DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPLEMENTACIÓN RELACIONADOS CON EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2001-2004 Y CON EL PLAN DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES 2001-2004.

Valencia, a de de

REUNIDOS

De una parte la Hble. Sra. D^a. Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, autorizada para el presente acto por acuerdo del Gobierno Valenciano de 3 de diciembre de 2004.

Y de otra parte, el Magfco. y Excmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Marín, Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en nombre y representación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 12/2003 de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal y poder suficiente para este acto, y

EXPONEN

I.- *La Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, de 14 de abril de 1986, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de Investigación y las Administraciones Públicas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias de la sociedad actual.*

II.- *Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 4 prevé la colaboración entre las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.*

III.- *Al amparo de las citadas normas la Generalitat Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche formalizaron el 10 de marzo de 1998 un Convenio Marco en materia de colaboración cultural, educativa y científica.*

El citado convenio establece en su cláusula tercera apartado 1º e), el establecimiento de convenios sobre prestación de servicios de interés mutuo.

A tal fin, las partes convinientes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente Convenio Singular, del trabajo a realizar en el presente ejercicio así como los aspectos presupuestarios que conciernen a la anualidad del 2005.

Por ello, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de este Convenio Singularizado es la realización de:

- a) Un estudio de Implementación a través del cual se analizarán cada una de las acciones contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2001-2004 (256 acciones distribuidas en 10 áreas de actuación diferenciadas por objetivos), cuyo objetivo será determinar la objetiva puesta en marcha de las acciones. Para ello se elaborará una ficha técnica de seguimiento y Valoración y Prospectiva, por cada una de las acciones, que mida su grado de efectividad y cumplimiento.

Se trata de efectuar un análisis de corte longitudinal que actualice la información proporcionada en los diferentes períodos contemplados para realizar la evaluación del año 2004 y el Informe final de los cuatro años de vigencia del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2001-2004) que permita conocer la evolución del grado de implementación de las distintas acciones a lo largo del tiempo.

- b) Un estudio de Implementación a través del cual se analizarán cada una de las acciones contempladas en el Plan de Medidas para Combatir la Violencia que se ejerce Contra las Mujeres 2001-2004 (46 medidas de actuación distribuidas en 4 áreas de actuación), cuyo objetivo será determinar la objetiva puesta en marcha de las acciones. Para ello se elaborará una ficha técnica de Seguimiento, Valoración y Prospectiva, por cada una de las acciones, que mida su grado de efectividad y cumplimiento.

Se trata de efectuar un análisis de corte longitudinal que actualice la información proporcionada en los diferentes períodos contemplados para realizar la evaluación del año 2004 y el Informe final de los cuatro años de vigencia del Plan de Medidas para Combatir la Violencia que se ejerce contra las Mujeres (2001-2004) que permita conocer la evolución del grado de implementación de las distintas acciones a lo largo del tiempo.

SEGUNDA. El trabajo objeto del presente Convenio se desarrollará en contacto permanente con la Dirección General de la Mujer de la Conselleria de Bienestar Social.

La selección de los medios personales corresponde a la Universidad Miguel Hernández, corriendo a su cargo tanto las obligaciones económicas como cualquier otra que derive en función de su régimen Jurídico.

La Conselleria de Bienestar Social queda exonerada de responsabilidad alguna con respecto al personal que lleve a término el trabajo encomendado.

TERCERA.- El trabajo será coordinado por Dña. Virtudes Pérez Jover, profesora del Departamento de Psicología de la Salud y D. José Luis Ruiz Gómez, profesor titular del Departamento de Estadística y Matemática Aplicada e investigador del Centro de Investigación Operativa, ambos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y tendrá como responsable por parte de la Conselleria de Bienestar Social a la Ilma. Sra. Dña. Clara Abellán García, Directora General de la Mujer.

CUARTA.- Dña. Virtudes Pérez Jover y D. José Luis Ruiz Gómez, como coordinadores del trabajo, emitirán con carácter trimestral un informe de situación relativo a la evolución y ritmo de los trabajos. Acabado el trabajo se emitirá un informe final estableciendo las conclusiones definitivas de éste antes del 15 de noviembre de 2005.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio será desde el día de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2005.

SEXTA.- Como contraprestación a los servicios prestados por la Universidad Miguel Hernández, la Conselleria de Bienestar Social, aportará la cantidad de 71.502 EUROS (IVA incluido), quedando condicionada esta aportación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio. Dicha cuantía se hará efectiva contra la aportación de las correspondientes facturas parciales y a través de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), entidad 2090, sucursal 0369, D.C 88 nº 0064000889 abierta a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de conformidad con los siguientes plazos:

El primero: un 40% del total de la aportación de la Conselleria, es decir 28.600 euros, transcurrido un mes desde la firma del convenio, a la presentación de dos informes preliminares acompañados de facturas justificativas. Dichos informes constarán, al menos, de los siguientes aspectos:

- Ficha técnica de seguimiento, valoración y prospectiva por cada una de las acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2001-2004).
- Ficha técnica de seguimiento, valoración y prospectiva por cada una de las acciones del Plan de Medidas para combatir la Violencia que se ejerce contra las Mujeres (2001-2004).

El segundo: un 60%, es decir 42.902 euros, una vez presentado el informe final así como las facturas correspondientes, conformados por la Dirección General de la Mujer.

El Informe Final deberá constar de:

1. El "Estudio de Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres" que abarcará la evaluación de todo el 2004.
2. El "Estudio de Implementación del Plan de Medidas para combatir la Violencia que se ejerce contra las Mujeres" que abarcará la evaluación de todo 2004.
3. El "Estudio de Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres" que abarcará la evaluación del periodo 2001-2004 correspondiente a la vigencia total del mencionado plan.
4. El "Estudio de Implementación del Plan de Medidas para combatir la Violencia que se ejerce contra las Mujeres" que abarcará la evaluación del periodo 2001-2004 correspondiente a la vigencia total del mencionado plan.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo que dispone el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en materia de transferencias corrientes que le sea de aplicación.

OCTAVA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes convenientes de las obligaciones respectivas podrá dar lugar, en cualquier momento de la vigencia del Convenio, a la resolución del mismo; a cuyo efecto la parte que pretenda la resolución deberá dirigirse a la contraria en forma fehaciente instándole a optar por el puro cumplimiento de sus obligaciones o aceptar la resolución en el plazo máximo de un mes. Todo ello sin perjuicio de las facultades legales que se reservan a la Conselleria de Bienestar Social.

NOVENA.- La Universidad Miguel Hernández de Elche se compromete por virtud del presente Convenio a ceder a la Conselleria de Bienestar Social las conclusiones, y/o los resultados de los Estudios, autorizando a ésta para que, a través de la Dirección General de la Mujer, por tiempo ilimitado y en cualquier ámbito territorial, pueda ejercitar los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública.

DÉCIMA.- La Conselleria de Bienestar Social, y la Universidad Miguel Hernández se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, los reunidos en lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL

ALICIA DE MIGUEL GARCIA

POR LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNANDEZ

JESÚS RODRIGUEZ MARÍN"